

CIRCULAR ACLARATORIA NO. 1

**Contratación Directa
CD-062-2021 CCIVS**

A todos los Consultores participantes en el presente proceso de Contratación Directa se les hace conocimiento de lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en la cual los oferentes podrán hacer solicitud de aclaraciones, o de oficio se estimare necesario formular aclaraciones sustanciales, corregir errores o incluir modificaciones adicionales, el órgano responsable de la contratación remitirá circulares aclaratorias, con anticipación suficiente a la fecha límite de recepción de ofertas:

- 1) En relación al documento Termino de referencia del proceso de contratación se modifica lo descrito a continuación:

En la sección **Información para presentación de ofertas**, en los documentos a presentar con la propuesta se modifica el numeral 7) Estados Financieros internos al 30 de junio del 2021 (Presentados con sus respectivos timbres y la Constancia del Contador); así mismo seguidamente a lo descrito *“Todos los documentos deberán estar firmados, sellados y foliados en cada una de sus páginas”*, se agrega la descripción *“Las copias y las firmas solicitadas deben ser debidamente autenticadas por un notario por separado (1-copias, 2-firmas), incluyendo en cada uno de los documentos el respectivo sello del notario”*.

- 2) En relación a las consultas realizadas por los oferentes, se describen las respuestas a continuación:

1. En el apartado Cuadro de cantidades para oferta se encuentra el formato del cuadro de oferta, dicho cuadro establece el personal profesional y personal de campo. Favor aclararnos si esa cantidad de personal involucrado debe ser la que está enunciada en el capítulo XXXV DISPOSICIONES; Gerente de proyectos, Ingenieros residentes, inspectores, cuadrillas de topografía, dibujantes calculistas y personal administrativo de oficina central con participación de tiempo parcial del 50%. ¿Podrá considerarse modificar esa cantidad de personal?

R/ En cuanto a la cantidad del personal de apoyo descrito en los términos de referencia, tales se establecen como el número de personal mínimo para el mejor control y calidad en los servicios de supervisión durante la vigencia de ejecución, por lo cual se deben considerar no menos de estos para la estimación de la oferta.

2. En el cuadro de cantidades aparecen los enunciados: Beneficios Sociales, Gastos Generales, Gastos Directos, y Honorarios con porcentajes establecidos. ¿Se debe entender que estos porcentajes son inamovibles o cada consultor podrá modificar esos porcentajes?

R/ Los porcentajes descritos en el cuadro formato de ofertas son inamovibles, por lo que todos los oferentes no podrán modificarlos.



3. En el capítulo XXXV DISPOSICIONES, numeral 7, de la documentación para presentación de ofertas, establece que los Estados financieros internos al 31 de diciembre del 2020, sin embargo, en la reunión informativa del 16 de septiembre se mencionó que la CCIVS solicitará los estados financieros al 30 de junio de 2021.

R/ Presentar Estados Financieros internos al 30 de junio del 2021 (Presentados con sus respectivos timbres y la Constancia del Contador).

4. Para los documentos de firma: Carta de oferta económica y Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de los artículos 15 y 16. ¿Es necesario autenticar ambos documentos o únicamente la declaración?

R/ Los documentos a autenticar por notario por firma son todos aquellos que van firmados por el representante, tales como Carta de oferta económica según formulario, Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de los artículos 15 y 16, términos de referencia con todas sus secciones, cuadro de cantidades y precios unitarios, listados de personal y equipo logístico, ***incluyendo en cada uno de los documentos el respectivo sello del notario.***

5. Para los documentos que son copia: Estados financieros al 31 de diciembre del 2020 y constancia del contador. ¿Es necesario presentar dicha documentación autenticada?

R/ Todos los documentos que son copia deberán ser autenticados por notario por separado, ***incluyendo en cada uno de los documentos el respectivo sello del notario.***

Esta Circular Aclaratoria deberá acompañar a los documentos de las ofertas el día de apertura de las mismas.

San Pedro Sula, 17 de septiembre de 2021.



ING. SERGIO VILLATORO CRUZ.
DIRECTOR EJECUTIVO
CCIVS